



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A-01-00013827-0/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2025

DISPOSICION DGlyT N° 15/25 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-000013827-0/2025 caratulado "ADQUISICION DE BATERÍAS PARA PANELES DE INCENDIO - REF. EXPTE A-01-00000839-3/2024 - CME N° 2-0002-CME24 - CENTRY S.A"

Y CONSIDERANDO:

Que, por el T.A.E. citado en el Visto tramita la aprobación por el gasto de la provisión de insumos y materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios en los centros de cómputos del Poder Judicial de la CABA llevada a cabo por la firma CENTRY S.A (C.U.I.T.: **30-70979480-5**), pesos un millon ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.184.400,00).

Que la firma arriba indicada resultó adjudicataria en el marco de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) que fue reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, y las normas del Pliego de bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

Que, por Res. SAGyP N° 123/24 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante la contratación menor N°2-0002-CME24, por el



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas contra incendio que protegen los Centros de Cómputos en los edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A, además de la provisión eventual de lo incluido en el precario, que fuera adjudicado a la firma CENTRY S.A (C.U.I.T.: 30-70979480-5)

Que, la prestadora tiene a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas contra incendio, mediante Orden de compra 2-0009-OC24, N° 2-0002-CME24 (ADJ 97188/25) y además el reemplazo de piezas defectuosas, y/o provisión de otros elementos incluidos en la cláusula 7.6 y Anexo “V” del Pedido de Cotización de dicho trámite (ADJ 101168/25).

Que, dicho inciso establece *“En los casos que sea necesaria la utilización de insumos, materiales, productos y/o elementos comprendidos en el “Precario”, dicha circunstancia deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura de la CABA, para su aprobación. A tal efecto, deberá constar el nombre de la dependencia donde resulte necesaria la utilización de los insumos, materiales, productos y/o elementos comprendidos en el “Precario” y su respectiva ubicación”*.

Que, conforme ello la Dirección General de Informática y Tecnología consideró necesarios los trabajos presupuestados en el ADJ N° 100231/25 correspondiente a la adquisición de dieciocho (18) baterías de gel de 12 Vcc-7 A/H para reemplazar las instaladas en los edificios de Av. Julio A. Roca 530, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1046, Tacuarí 138, Av. Diagonal R. Sáenz Peña 636, Avda. de Mayo 654, Beazley 3860 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de la CABA.

Que, todos esos materiales están incluidos en el precario obrante en el Anexo V del pedido de cotización PCP (V- ADJ 101168/25).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, se solicitó la afectación presupuestaria a la Dirección de General de Programación y Administración Contable prevista a tales fines según Adjunto 103300/25

Que, ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictámen correspondiente previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en la Cláusula 6 y Anexo “V” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad allí establecida.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) que fue reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Apruébese el gasto por la suma de pesos un millon ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.184.400,00), a favor de la firma CENTRY S.A (C.U.I.T.: 30-70979480-5) en su calidad de adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios en los centros de cómputos, por la adquisición de dieciocho (18) baterías de gel de 12 Vcc-7 A/H, para reemplazar las instaladas en los edificios de Av. Julio A. Roca 530, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1046, Tacuarí 138, Av. Diagonal R. Sáenz Peña 636, Av. De Mayo 654, Beazley 3860 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de la CABA.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para el pago correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES